

comisión chilena de derechos humanos

BOLETIN INTERNACIONAL • FEBRERO 1989 N° 99



Fotografía: Boletín Solidaridad

SUMARIO

	Pág.
EDITORIAL	2
ENTREVISTA: J. P. LETELIER: "CRIMEN DE MI PADRE HACE PERDER EL SUEÑO A PINOCHET"	3
EL RECUERDO DE CARLOS GODOY ETCHEGOYEN	6
CAMISA DE FUERZA PARA LIBRE DETERMINACION DEL PUEBLO	7
RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL PARA PUEBLOS INDIGENAS	10
DENUNCIA DEL MES	12
TERMINO DE HUELGA DE HAMBRE DE PRESOS POLITICOS	13
PERSISTEN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CHILE	14
RECUENTO INFORMATIVO	16
FEBRERO EN EL MUNDO	20

EDITORIAL



Hay dos tesis en pugna en el conflicto que opone a la Vicaría de la Solidaridad, dependiente de la Iglesia Católica, y a la Justicia Militar que, a su vez, de hecho, si no estrictamente de derecho, depende del Gobierno.

La Justicia Militar, representada por un Fiscal Militar, alega la igualdad de todos ante la ley. La institución solidaria, fundada por la Iglesia, no puede colocarse al margen de la acción judicial, en caso de haber delitos que investigar.

La Iglesia, por su parte, sostiene que la Justicia Militar no puede utilizar la investigación de un delito para realizar una persecución a la Iglesia misma, perturbando su labor humanitaria.

Esta contraposición ha llevado a una disputa de orden ético-jurídico, que renueva la vieja cuestión que preocupó a los Apóstoles: ¿es lícito, en casos de conciencia, dejar de obedecer al Estado?

Resulta evidente que el conflicto puede desarrollarse y ventilarse de manera infinita, por cuanto, desde ciertos ángulos, cada parte tiene su respectiva razón. Si cada una de ellas traslada las consecuencias de los problemas al plano de la decisión personal (sea del Vicario, sea del Fiscal), el asunto se convierte en un choque de fuerzas que sólo la opinión pública podrá resolver.

A partir de esta situación corresponde pronunciarse en forma concreta sobre el significado de estos hechos. Lo que parece indiscutible es que la Vicaría de la Solidaridad ha estado actuando, durante casi quince años, en defensa de los derechos y de la dignidad de una enorme cantidad de personas. El régimen militar, por su parte, ha resentido abiertamente esa acción y ha buscado, por diversas vías, su enervamiento.

La identificación entre defensa de los derechos humanos y complicidad con el terrorismo es la base del argumento gubernamental y la razón profunda por la cual estas iniciativas judiciales son tan persistentes y avasalladoras. La Vicaría de la Solidaridad defiende los derechos del hombre ante un sistema que los ha violado. Quienes, a su vez, actuaron en acciones delictivas, con respecto a dicho sistema, son también seres humanos y tienen derechos. El argumento que se opone, pues, al Gobierno es la exigencia de que los organismos estatales no pueden usar el terror ante el terrorismo de los individuos.

Las permanentes acciones de la Justicia Militar en contra de la Vicaría contrastan con la inmovilidad de los mismos tribunales en causas en que lo que se investiga es la complicidad de servidores del régimen en homicidios terroristas.

No son las consideraciones unilaterales las que han de predominar en este caso, sino aquellas que se basan en principios éticos, jurídicos y políticos que hacen posible la vigencia plena de los derechos de las personas y de la sociedad de personas.

Afiliada a:

Comisión Internacional de Juristas - Ginebra (octubre 6 de 1979).

Liga Internacional de Derechos Humanos - Nueva York (diciembre 19 de 1979).

Federación Nacional de los Derechos del Hombre - París (enero 1 de 1980).

Movimiento Internacional de Juristas Católicos (Pax Romana) - París (julio 20 de 1981).

Asociación Internacional de Juristas Democráticos - Bruselas (julio de 1983).

Presidente: Jaime Castillo Velasco (Director).

Vicepresidente: Máximo Pacheco Gómez.

Secretario Asuntos Nacionales: Germán Molina Valdivieso.

Secretario de Relaciones Internacionales: Gonzalo Taborga Molina (Editor).

Casilla: 10.144 - Télex 346426 - Fono Sec. Internacional: 6990715

Dirección: Huérfanos 1805, Santiago - Chile

Edición Periódística: Departamento de Comunicaciones.

Juan Pablo Letelier

“Crimen de mi padre le hace perder el sueño a Pinochet”

Por Max Laulié C.

Corría el día 21 de septiembre de 1976 en Washington cuando una violenta explosión estremeció el exclusivo barrio donde están instaladas las principales embajadas y legaciones diplomáticas acreditadas ante el gobierno federal de los Estados Unidos. A escasos metros de la embajada chilena, un humeante automóvil daba comienzo, simbólicamente, a un largo proceso.

Ese trágico día, que impactó a la opinión pública nacional e internacional, y muy especialmente a Estados Unidos, tuvo como protagonista principal a **Orlando Letelier**, ex Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa y ex embajador ante la Casa Blanca del gobierno del Presidente Salvador Allende. Junto a su secretaria norteamericana, **Ronnie Moffit**, moría producto del estallido de una bomba plástica colocada bajo el vehículo. El cónyuge de la ciudadana estadounidense, Michael, quedaba gravemente herido.

Investigaciones realizadas por la justicia y el gobierno de Estados Unidos, determinaron que el hecho había sido planificado y ejecutado por miembros de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), dependiente del régimen militar chileno. Diversas gestiones efectuadas para lograr la extradición del director de la Dina y de un jefe de Operaciones, general Manuel Contreras y coronel Pedro Espinoza, respectivamente, fueron rechazadas por la Corte Suprema de Justicia de Chile en 1979. Más tarde, en el denominado “proceso de los pasaportes”, utilizados por agentes secretos chilenos, tras su falsificación, se comprobó la participación de funcionarios del gobierno del general Augusto Pinochet en dichas falsificaciones.

Para **Juan Pablo Letelier**, pese a todos los obstáculos, la verdad de la muerte de su padre está cada día mas cerca.

¿Qué supone la negativa de la Justicia Militar de reabrir el “caso pasaportes”, que se inscribe dentro de la investigación por la muerte de Orlando Letelier?

Ninguna de las decisiones de lo que está pasando en el caso Letelier, se puedan hacer al margen de lo que está pasando con el gobierno militar chileno. Hay una dimensión del análisis que siempre es bueno tenerla en cuenta que es la dimensión judicial, pero ella hay que insertarla dentro del proceso político que se está viviendo en Chile. En lo propiamente judicial, nuevamente se ha cometido un abuso, un abuso de poder de parte del Juez Militar, el cual además de

generar varias contradicciones en su fallo, emite un fallo que, jurídicamente, es muy débil, motivo por el cual nosotros recurriremos a todas las instancias necesarias para pedir la reapertura. Ya hemos presentado nuestra apelación a la Corte Marcial. El problema de fondo es que el Juez Militar desconoció la idoneidad de los antecedentes que nosotros aportamos para pedir la reapertura, aunque el mismo escrito reconoce que los mismos antecedentes que entregamos son mejores. Nosotros creemos que hay una contradicción: porque, si son mejores, nuevos y mejores, pero no idóneos, sería bueno que él definiera qué entiende por idóneos. Nosotros

también planteamos que no es él quien entra a modificar la ley y esa ley dice que uno debe aportar nuevos y mejores datos. Nunca la ley habla de la idoneidad de los datos, eso es un problema del Juez Militar. Hay otros puntos que criticamos en su fallo, entre ellos, descartar una serie de antecedentes que la misma Corte nos había pedido en otras ocasiones, cuando nos negaron la reapertura en la oportunidad anterior. Dichos antecedentes eran cumplir con varios trámites legales, que cumplimos, y hoy, para él, son irrelevantes...

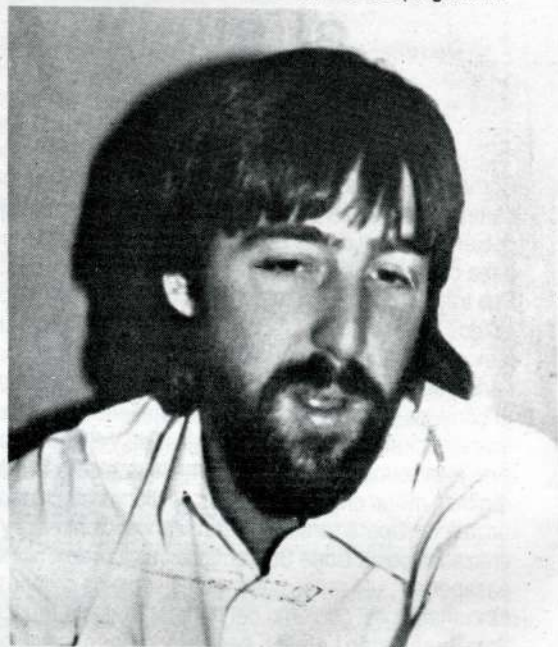
¿Pero por qué es tan importante esta negativa... ?

Es importante porque se produce a los pocos días de conocerse las respuestas a las cartas rogativas enviadas por el gobierno norteamericano a varias personas vinculadas o que estuvieron vinculadas al gobierno militar. Dichas respuestas las incluimos en nuestra solicitud como nuevos antecedentes, pero el Juez Militar no las tuvo en consideración, incluso calificándolas como "meras conjeturas", que nosotros creemos que no corresponde y que es bastante inoportuno para un Juez. Entiendo que el señor (Ex Embajador en Estados Unidos José Miguel) Barros no dijo meras conjeturas, sino que nuevos antecedentes. En esta oportunidad, este caso se da en un marco político totalmente distinto a los anteriores. Por un lado, tenemos el plebiscito detrás de nosotros, en que no solamente se demostró un rechazo al candidato sino que también a la institucionalidad. El actual marco político tiene relación con la reapertura del Año Judicial, en que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, don Luis Maldonado, en un discurso brillante y por primera vez valiente, crítica a la Justicia Militar. También haya que establecer que dicho contexto está cambiando el rol de las Fuerzas Armadas, en que el Ejército está retirándose del poder político y, por el otro lado, Pinochet está intentando garantizarle la amnistía o la impunidad a sus miembros...

¿Qué es, en definitiva, lo que dice Barros?

Barros lo que dice es que autoridades de gobierno estaban informados, o tenían la información, de la planificación y la responsabilidad en el delito. También es muy interesante que ninguna de las

personas, que Barros dijo estuvo en la reunión, léase (el ex canciller Miguel Alex) Schweitzer y (el general de Aviación y ex Ministro del Interior Enrique) Montero Marx no desmintieron a Barros. Lo único que se dijo, de manera muy diplomática, en forma muy caballerosa, que es un desleal, que había hablado cosas que Montero Marx le había confidenciado en una reunión. Hasta el momento, menos (el general



Manuel) Contreras, ha negado lo dicho por Barros. Y Contreras no es quien para negarlo, dado que no estuvo en la reunión. La palabra la tienen, por un lado, los involucrados, y por la otra, los tribunales. Nosotros no entramos a juzgar ni la decisión de Barros de retener la información hasta la fecha, ni la validez necesaria de ella, nosotros planteamos la necesidad de que estos antecedentes deben ser investigados, para que el caso efectivamente sea aclarado...

¿Cuál es la importancia real del caso pasaportes?

Este caso está inserto en el asesinato de Orlando Letelier, que consistió en la falsificación de instru-

mentos públicos, que fueron utilizados días antes del crimen por agentes de seguridad. La importancia yo diría que es triple. Uno, que hace presumir que el gobierno militar, que el general Pinochet, a través de un órgano que tuvo, esto es, la Dina, participaba en acciones de terrorismo de Estado. Esto es un hecho muy importante, porque el caso Letelier no es el único, porque están el asesinato del general Carlos Prats (en Argentina, en 1974) y el atentado en contra de don Bernardo Leighton y su esposa Anita (en Italia, en 1975). Entonces adquiere una importancia política vital, porque estaría demostrando, de aclararse los hechos, que régimen de Pinochet estuvo involucrado en el terrorismo internacional. Dos, que este caso es como otros tantos casos en que se han cometido violaciones graves a los derechos humanos y, en lo cual, ha habido complicidades a través del encubrimiento o de no actuar en forma ágil. Una tercera dimensión, que creemos es la que más nos interesa a los familias víctimas de la represión, es que este caso, si no somos capaces de establecer la responsabilidad, puede servir para ejemplarizar que muchos delitos quedan en la impunidad, por lo que debe ser el leit motiv de la movilización de las víctimas de la represión, o, a la vez, el que no se esclarezca este caso puede garantizar la impunidad de una persona, el general Pinochet. Este es el único caso de violaciones a los derechos humanos en que está involucrado, directa o indirectamente, el Jefe del Estado, en una acción que es de encubrimiento y que fue aportado por las aclaraciones de (el ex mayor de Ejército Armando) Fernández Larios...

¿A 12 años plazo de la muerte de su padre, se vislumbra la verdad?

El tema de la verdad, tiene dos dimensiones. Una, yo tengo la profunda confianza en los resultados de la investigación que se realiza en Estados Unidos. Yo creo en la esencia de lo que ha arrojado, porque tengo la profunda convicción que fue un crimen planificado y ejecutado por gente dependiente del gobierno chileno, por su cuerpo de seguridad, en que Fernández Larios participó, en que (el ex agente norteamericano de la Dina Michael Vernon) Townley

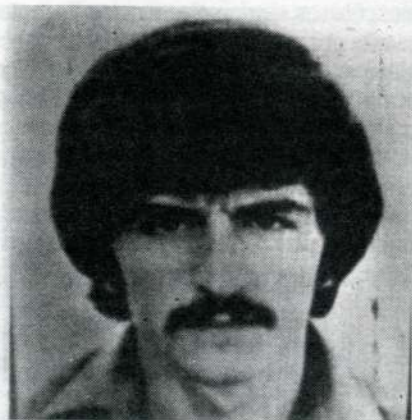
participó, que Manuel Contreras tiene una alta responsabilidad en la planificación y en el crimen, en que hay muchas personas involucradas. Esa dimensión de la verdad existe y estoy convencido que existe una conciencia a nivel de nuestro país de que los hechos están relativamente claros sobre quiénes son los responsables. Otra dimensión es que esta verdad se pueda expresar en forma nacional y, sin duda, hoy estamos más cerca de eso que hace 12 años, porque estamos más cerca, como es la aspiración de todo nuestro país, de recuperar la democracia. No cabe duda de que se conozca toda la verdad sobre este caso, como así también de los casos de violaciones a los derechos humanos, sólo será posible en democracia... porque faltan escasos meses, y pese a las dificultades que ponga el gobierno y su régimen, nos acercamos a la instauración de un sistema democrático, en el cual se aclararán estas situaciones...

¿Qué siente hoy Juan Pablo Letelier?

Creo que siento ese acercamiento en dos planes. Uno, como ser humano, como joven que vivió una experiencia traumática, que le mataron su padre, pero que tiene una ventaja sobre muchos otros que no están en la misma situación. Yo tuve la oportunidad de hacer el luto, de enterrar a mi padre, que no es el caso de los jóvenes de mi edad que tienen familiares detenidos desaparecidos, que no han tenido esa posibilidad. También tengo una sensación de mucho orgullo, porque mi padre más allá de haber sido figura muy importante en mi formación de niño, es una figura muy importante que ha trascendido a nivel nacional e internacional, lo que es motivo de gran orgullo para mí. Asimismo, como militante político de una corriente similar a la de mi padre, es destacable que su figura ha quedado en un lugar muy importante, es recordado con mucho respeto dentro del Partido en el cual milito. Por otra parte, hay una satisfacción ulterior muy importante que es saber, a ciencia cierta, que a 12 años del asesinato de Orlando Letelier, éste es un crimen que pena a Pinochet, es una situación como pocas, que le hace perder el sueño...

A cuatro años de su muerte por tortura

El recuerdo de Carlos Godoy Etchegoyen



Un día 20 de febrero del año 1985, un total de 14 jóvenes eran detenidos y, posteriormente, torturados en un cuartel de Carabineros (policía uniformada), acusados de “participar en una escuela de guerrillas” en la localidad costera de Quintero, a unos 130 Km. de Santiago. Uno de ellos, el joven **Carlos Godoy Etchegoyen**, falleció dos días más tarde a consecuencias de los violentos interrogatorios y del maltrato en su contra. Actualmente, todos los presuntos implicados se encuentran en libertad por falta de méritos.

La investigación de los hechos determinó la responsabilidad de varios miembros del cuerpo policial. en la tortura del joven fallecido

La Fiscalía Militar Ad Hoc de Valparaíso encargó reos al capitán Héctor Díaz Anderson, al sargento Víctor Navarro Soto, al cabo Julio Hurtado Lascano y al capitán René Carmona Figueroa. Como encubridor está acusado el coronel Luis Fontaine Manríquez, entonces jefe de la Dirección de Comunicaciones de Carabineros (Dicomcar). Todos ellos están en libertad y aún no se ha dictado la condena correspondiente.

Entre los acusados figuran algunos nombres de funcionarios policiales que aparecen, reiterada-

mente, como implicados en acciones represivas contra la población civil, sobre todo de oposición al régimen militar chileno. La Dicomcar fue disuelta, con posterioridad, al comprobarse su participación en hechos abiertamente delictivos y de infracción a la integridad física y moral de las personas.

El padre de Carlos Godoy es el preso político **Sergio Santiago Godoy Fritis**, quien cumple 19 años de condena en prisión por ingreso ilegal al territorio nacional y por infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos. Fue detenido el 23 de mayo de 1981.

Para los funerales de su hijo de 23 años, se encontraba recluso en Chillán - a unos 403 Km. al sur de la capital- y fue trasladado por funcionarios de Gendarmería- personal a cargo de los recintos penitenciarios- a Santiago, bajo fuerte custodia. Sin embargo, fue impedido de participar en las exequias sin explicación alguna y debió permanecer en el interior de un furgón en las cercanías del Cementerio General capitalino.

En la memoria de Carlos Godoy Etchegoyen, organismos de derechos humanos y de organizaciones políticas efectuaron una romería, el 22 de febrero, hasta su sepultura.

Camisa de Fuerza para Libre determinación del Pueblo

En Chile se discute hoy el derecho del pueblo a libre determinarse, en la controversia sobre la reformabilidad o cambio de la Constitución Política de 1980, más allá de toda consideración sobre el valor actual de esa carta fundamental, desde el punto de vista de su origen, su contenido y sus efectos en materia de derechos humanos.

Las enormes dificultades que se levantan para que el pueblo pueda ejercer el derecho a establecer libremente su condición política y proveer a su desarrollo económico, social y cultural, constituyen, en sí mismas, una "camisa de fuerza" que busca, precisamente, la continuidad del régimen y su esquema global más allá del año 2. 000.

Es facultad privativa del pueblo, a través de sus representantes libremente elegidos -de acuerdo a los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en sus respectivos artículos primeros-, el determinar el marco institucional en el cual quiere desenvolver su vida política, económica y social. Sin embargo, hoy día en este país sudamericano, esa posibilidad es remota, de acuerdo a las normas impuestas por el gobierno militar chileno, y pese al importante triunfo que obtuviera la oposición en el plebiscito del 5 de octubre de 1988, en que, precisamente, se jugaba la posibilidad de la continuación del régimen castrense o su término, para reiniciar la reconstrucción democrática de la nación.

De no modificarse, ya sea la composición de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, o no reformarse el capítulo XIV de la Constitución de 1980, que trata justamente de la reforma constitucional, los chilenos se encontrarán en la imposibilidad de ejercer el derecho a libre determinarse y la democracia no podrá llegar ni ser posible por los cauces constitucionales.

Tales aseveraciones están contenidas en un estudio analítico realizado por **Andrés Domínguez Vial** y **Sergio Edwards Martini**, coordinador y colaborador, como técnico estadístico y electoral, respectivamente, de la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH).

Las Reglas del juego del régimen

De acuerdo a las modificaciones al proyecto de ley que el propio régimen militar hizo sobre las elecciones de senadores y diputados, calificación de plebiscitos y fijación de los distritos electorales, ellas

implicarían, en caso de concretarse, que una minoría de parlamentarios adictos al régimen dominaría sin contrapeso sobre la oposición, que puede obtener más representantes en el futuro Congreso Nacional. El Poder Ejecutivo -representado por el propio general Augusto Pinochet- envió el

REPORTAJE

9 de enero el citado proyecto a la Junta Militar de Gobierno -que actúa como Poder Legislativo luego de la disolución del Congreso en septiembre de 1973 y que está compuesto por los Comandantes en Jefe de las distintas ramas de la Fuerzas Armadas y del Director de la policía uniformada- que permite, en la práctica, la estructuración de un Parlamento bicameral a la medida del régimen militar.

Se establecen en el futuro cuerpo legal 60 distritos electorales, agrupando comunas por densidad de población en una misma región, señalando que

habrá un diputado en cada región por cada 90 mil habitantes o fracción no superior a 45 mil. Para Santiago -la capital y el punto de mayor concentración poblacional- habrá un diputado por cada 120 mil habitantes o fracción no superior a 60 mil.

El sistema propuesto para elegir por mayoría a los parlamentarios, favoreciendo el bipartidismo, no considera el método proporcional o de cifra repartidora, utilizado en el pasado bajo la Constitución de 1925, derogada por el gobierno castrense.

La Cámara de Senadores estará constituida por 26 titulares elegidos en sufragio directo y corresponde elegir dos por cada región del país. A estos 26, se suman otros 9 designados por el Presidente de la

República (entre ex Ministros de la Corte Suprema, ex Contralores de la República, ex Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y ex Director de la policía uniformada, ex Ministros de Estado y ex Rec-



tores de Universidad) y, además, de ex Presidentes de la República que hubieran desempeñado el cargo durante seis años en forma continua, que lo harán por derecho propio y tendrán carácter vitalicio. El único que podría acceder a este cargo sería el propio general Augusto Pinochet. El Congreso Pleno estará compuesto por 156 congresales, 120 diputados y 36 senadores.

De acuerdo al resultado habido en el plebiscito del 5 de octubre de 1988, la oposición unida podría obtener, como la forma más viable, 15 senadores y 78 diputados, en tanto el oficialismo llegaría a 21 senadores, -11 elegidos y 10 designados- y 42 diputados.

Procedimiento de reforma

Para proceder a reformar la Constitución, considerando las disposiciones permanentes, a contar del 11 de marzo de 1990 se puede iniciar el trámite del proyecto de reforma por a) iniciativa del Presidente de la República o b) por moción de cualquiera de los miembros del Congreso Nacional.

El proyecto de reforma necesitará, para ser aprobado en cada Cámara, por separado, el voto favorable de las 3/5 partes de los diputados en ejercicio (72) y de las 3/5 partes de los senadores en ejercicio (22). Una vez aprobada la reforma con los quorums señalados anteriormente, se requiere de la ratificación del Parlamento, reunido en Congreso Pleno y en sesión pública, con la mayoría del total de sus miembros. Sesenta días después de aprobado un proyecto de reforma, tomarán conocimiento de él y procederán a votarlo sin debate, el que se aprobará por simple mayoría.

A continuación, pasa al Presidente de la República, y si éste lo aprueba, entra a la etapa de promulgación.

En caso de que el Presidente de la República desapruébe el proyecto, podrá hacerlo a través de una modificación o su rechazo total.

En el caso de modificación del proyecto de reforma por parte del Presidente de la República, el Congreso puede insistir en su proyecto de reforma siempre y cuando reuna el voto conforme, en cada Cámara, de los 2/3 de los diputados en ejercicio (80) y de los 2/3 de los senadores en ejercicio

(24). Aprobado el proyecto en los términos acotados, pasa al Presidente de la República para su nueva consideración.

En la situación que el Presidente de la República rechace en forma total el proyecto, el Congreso puede insistir en su reforma, con el voto de las 3/4 partes de los diputados en ejercicio (90) y de los 3/4 de los senadores en ejercicio (27). Aprobado el proyecto, pasa a consideración del Presidente de la República.

Frente a la situación anterior (desacuerdo del Presidente de la República e insistencia del Congreso Nacional), aquél puede ejercer la facultad discrecional de consultar a la ciudadanía para que se pronuncie, mediante un plebiscito, respecto de las cuestiones en desacuerdo y, para ello, tiene un plazo de 30 días. Cumplido el plazo sin que lo hiciere, se entenderá que aprueba el proyecto de reforma insistido por el Congreso.

El problema radica, para reformar la Constitución, en que la oposición podría propiciar dicha reforma en la Cámara de Diputados, por tener una mayor fuerza hipotética, pero en la Cámara de Senadores, por la imposición de 10 senadores designados, no podría fructificar la iniciativa al no darse los quorums necesarios.

Y la única forma de romper esta situación es que la oposición, en su conjunto, obtenga un triunfo arrollador en las próximas elecciones del 14 de diciembre de 1989. De lo contrario, por las trabas impuestas, la Constitución es inmodificable.

Exigen a partidos políticos democráticos

Reconocimiento constitucional para pueblos indígenas

por Max Laullé C.

Un nuevo actor en el acontecer político nacional ha hecho irrupción en Chile. No por edad cronológica, sino por la fuerza de sus problemas, de sus requerimientos y de sus demandas. Son los pueblos indígenas chilenos que reclaman -con la fuerza de la raza- un lugar destacado en el protagonismo popular.

Son estos pueblos indígenas nativos los que, como resultado del Tercer Seminario sobre "Derechos Humanos y Pueblos Indígenas", formalizaron una propuesta directa a los partidos políticos democráticos: en la futura institucionalidad, sus derechos como etnias deben tener rango constitucional, para ponerlos al amparo de cualquier gobierno o Parlamento que estime, por sí y ante sí, negárselos.

El encuentro, convocado por la Comisión Técnica de Pueblos Indígenas y la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH), entregó como resultado acuerdos y planteamientos que, unánimemente, fueron impulsados.

En dos ocasiones anteriores, la CCHDC había entregado a consideración de la comunidad indígena algunos esbozos de criterios constitucionales, como una forma de rescatar los valores propios de los que, hoy más que nunca, aparecen afectados por el régimen militar chileno.

El problema -al igual que en otros países- es de larga data y se remonta exactamente al momento de producirse la llegada de los españoles a la América Morena. En ese período, hace casi 500 años, denominado "La Conquista", se inician los despojos, los exterminios, los robos y las persecuciones a los indígenas, constituyéndose en uno de los hechos más sangrientos, de injusticias y violatorios a los derechos humanos en la historia de la Humanidad.

Sin embargo, y pese a las muertes de los nativos, al desplazamiento de sus pertenencias de que fueran objeto, a la obligación de practicar cultos y religiones ajenas y al sometimiento a la cultura dominante, son los propios chilenos los que más daño han provocado a esas etnias.

Nuestra propia historia

Una vez lograda la Independencia de Chile, a partir de 1810, son los chilenos quienes afectan directamente a los indígenas, tanto legalmente como de facto. Ya a mediados del siglo pasado, en la denominada "Pacificación de la Araucanía", las tierras habitadas por el **pueblo mapuche** son prácticamente ocupadas militarmente y toda la raza sometida a los dictámenes del gobierno central chileno. En 1881, se ocupan definitivamente esos territorios y pasan a formar parte del Estado.

En forma paralela al accionar castrense, se dictan leyes. En 1853, se regulan los procedimientos de compra y venta de tierras indígenas a particulares; en 1866, el Estado se declara propietario de todas las

tierras de la Araucanía, las remata públicamente divididas en hijuelas y otorga títulos de merced a las familias mapuches; en 1883, empieza la radicación, mediante una ley, de los indígenas en "reducciones", para dejar el resto como territorio libre para la colonización estatal (como fue la llegada de alemanes a esos lugares); en 1927, otra ley retruca una serie de normas destinadas a disolver las comunidades creadas, dando paso a un nuevo tipo de propiedad, individual y privada.

Empero, es con el actual régimen militar que se dicta la ley más definitiva y decisiva para el futuro de los indígenas de este país. En 1979, mediante el decreto 2.750, se les desconoce como pueblo y se intensifica el proceso de división, física y cultural, a través de títulos de dominio individual. Entre 1979 y 1985, se

dividieron 1.837 comunidades mapuches, de un total de 2.066. Actualmente, no subsisten más de 30 comunidades.

Para los indígenas **pascuenses** (o **rapanui**) la situación es similar. El decreto 2.885 dictado en 1979 por el gobierno militar, regula los títulos de dominio. Ya en 1933, el Estado notificó a los habitantes de Isla de Pascua - en medio del Océano Pacífico - que las tierras eran fiscales y, de esa forma, los nativos se convierten en huéspedes del Estado chileno.



Por su parte, el pueblo **aimará** (que hoy subsiste en Perú y Bolivia) tiene serios problemas de sobrevivencia en la zona norte del territorio nacional. Los aimará chilenos que habitan el altiplano (en la Cordillera de Los Andes, en el extremo septentrional) necesitan básicamente agua para vivir ellos mismos y alimentar a sus ganados auquénidos (llamas, alpacas y vicuñas). Sin embargo, como el agua es escasa y el desierto increíblemente inclemente, la situación es grave. Más aún cuando poderosas empresas mineras nacionales y extranjeras han sido beneficiadas por el gobierno militar con concesiones de explotación, con gran utilización del recurso líquido, que ha determinado la migración de los indígenas a periferias de ciudades nortinas y el paulatino término de la población ganadera auquénida.

Finalmente, la extinción de la raza **kawashkar** (o

alacalufe) es inminente. Hoy sólo quedan 27 exponentes de esa etnia que habita en el extremo austral del territorio, marginados de todo el sistema nacional.

Las Proposiciones Indígenas

Para esta población indígena que representa el 5,35 por ciento del total de 12 millones de habitantes de Chile, - con 600 mil mapuches, 40 mil aimarás, dos mil pascuenses y 27 alacalufes, - es imperativo el reconocimiento constitucional de su calidad de etnias.

Para ello, proponen:

- La declaración expresa de que Chile es un Estado pluriétnico, reconociendo así la existencia en el país de los Pueblos Indígenas y respetando y promoviendo la diversidad étnica y cultural.
- El establecimiento de garantías para las tierras indígenas; inalienabilidad, inembargabilidad, exenciones de contribuciones, recuperación de tierras usurpadas.
- El establecimiento de una educación bicultural y bilingüe que dé cuenta de las particularidades culturales de cada pueblo.
- El derecho a la propiedad de los

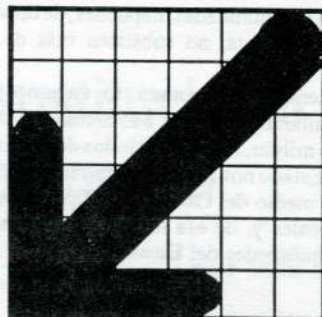
recursos naturales que se encuentran en las tierras indígenas y a beneficiarse de la explotación de éstos (recursos marinos, aguas, bosques, minerales).

- Consagrar la participación de los indígenas en las leyes, normas y decisiones que les afecten, estableciendo los mecanismos jurídicos para que dicha participación sea real y efectiva.

- El derecho a una justa indemnización a los Pueblos Indígenas por los perjuicios causados, la que deberá traducirse en una responsabilidad del Estado por el desarrollo de estos pueblos y/o en otras formas alternativas indemnizatorias, tales como un porcentaje del presupuesto nacional destinado a estos efectos. Estas proposiciones esperan, ahora, una respuesta de los partidos políticos democráticos para que, en la futura estructura de la sociedad chilena, sean reconocidos sus derechos como raza y como seres humanos.

A hermana de presas políticas en
Concepción

Trato cruel y detención de joven mujer



Luego de un violento allanamiento a su hogar, situado en la población Manuel Rodríguez de Concepción - a unos 550 km. al sur de Santiago-, fue sometida a tratos crueles y, más tarde, detenida, la joven secretaria **Zaida Magdalena Rojas Toledo** por parte de efectivos de Carabineros fuertemente armados, que la pusieron a disposición de la Fiscalía Militar de la ciudad.

Los hechos se registraron el 11 de febrero del año en curso en el barrio norte de la localidad sureña cuando, sorpresivamente, durante la noche todo el sector fue celosamente acordonado por tanquetas, furgones, patrulleras, motocicletas y un gran contingente de personal de la policía uniformada, en traje de campaña y armados de metralletas y fusiles automáticos.

Con posterioridad, los moradores de siete viviendas fueron hechos levantar de sus camas y todas las dependencias registradas, incluyendo colchones, marquesas. También se hicieron excavaciones en los patios interiores y en los suelos de las viviendas. Los libros, papeles y fotografías fueron incautados.

Otros barrios allanados fueron Hualpencillo, Costanera y sus alrededores. La afectada, de 33 años, fue esposada por los carabineros, semidesnuda. La hicieron acompañarles por su morada mientras revisaban, en tanto era sometida a insultos y maltratos. Más tarde, permitieron que se vistiera y fue conducida a un recinto policial. Durante el operativo en su hogar, como también en la comisaría, fue interrogada sobre su familia y especialmente sobre la muerte de un carabincero ocurrida días antes. La prensa regional informó sobre el hecho, indicando que se trataba de allanamientos vinculados con el deceso del funcionario y que se habrían encontrado armas de fuego de fabricación casera.

Desde el hogar de Zaida Magdalena Rojas Toledo, los carabineros nada pudieron extraer que la incriminara por algún supuesto delito.

Entre el 11 y el 17 de febrero permaneció en la comisaría. El 17 fue puesta a disposición de la Primera Fiscalía Militar de Concepción por supuesta infracción a la Ley de Control de Armas y, más tarde, trasladada al Centro de Orientación Femenina (ex Cárcel Pública) de Coronel, una localidad minera cercana.

Zaida Magdalena es hermana de **Vilma Cecilia Rojas Toledo**, de 30 años, que fuera detenida por la Central Nacional de Informaciones (CNI), allanado su domicilio y torturada en un recinto secreto de reclusión en noviembre de 1986, condenada por presunta infracción a la Ley de Control de Armas y actualmente libre al cumplir el período de prisión; y de **Angélica Roxana Rojas Toledo**, de 27 años, detenida desde mayo de 1986, tras ser torturada. Actualmente cumple prisión en Santiago acusada de "ayudar a un grupo de combate".

La joven secretaria Zaida Magdalena no tiene militancia política reconocida y, solamente, ha actuado ocasionalmente ayudando a su madre en la Agrupación de Familiares de Presos Políticos de Concepción, para apoyar a sus hermanas reclusas.

TERMINO DE HUELGA DE HAMBRE DE PRESOS POLITICOS



La Comisión Mediadora entre los Presos Políticos y la Dirección de Gendarmería dió a conocer, en conferencia de prensa el 22 de febrero, el término de la huelga de hambre que, por más de un mes, mantuvieron los reclusos por razones políticas en los penales capitalinos en demanda de solución a diversos problemas. La medida adoptada por los Presos Políticos permitió el logro y satisfacción de sus necesidades.

El movimiento, iniciado en enero, tuvo como principales ejes reivindicativos la reunificación de los Presos Políticos y el término del aislamiento a que estaban siendo sometidos algunos de ellos.

La Comisión Mediadora -compuesta por los abogados Alejandro Hales, Carlos Margotta, Mario González y José Galiano- señaló que se obtuvo de las autoridades penitenciaria la reunificación de los presos políticos en una sola calle de la Penitenciaría de Santiago, sin presos comunes; y los traslados de dos presos políticos desde la ciudad de Puente Alto a ese recinto; de cuatro presos políticos desde la comuna capitalina de San Miguel al principal recinto penal del país; de Santiago Montenegro, aislado en la Penitenciaría, a la Cárcel Pública de la capital; y de Patricia Correa desde la localidad de Buin al recinto penal para mujeres en Santiago.

PRINCIPALES INDICADORES DE REPRESION

(Denuncias hechas enero - febrero 1989)

Tipo de violación	Sub Total	Total
DETENCIONES ARBITRARIAS		
• Secuestros	1	
• Individuales	8	
• En manifestaciones	3	
• Por abuso de poder	7	
		19
TORTURAS	4	4
TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES (heridos y lesionados)	10	10
AMEDRENTAMIENTOS	17	17
ALLANAMIENTOS	6	6

Fuente: Departamento Jurídico CCHDH

Persisten violaciones a derechos humanos en Chile

Al igual que en años anteriores, la CCHDH hizo llegar a la Comisión de Derechos Humanos de CNU, en su 45° período de sesiones que comenzó en febrero, su opinión acerca de la situación de las garantías fundamentales en Chile durante el año 1988.

En un detallado documento, la Comisión Chilena analiza todos los aspectos que, a su juicio, han incidido en un oscuro panorama de violaciones y transgresiones del mismo tipo y modalidades que las conocidas en otros años.

Así, por ejemplo, no menos de 9. 881 personas se vieron afectadas, con un promedio aproximado de 823 casos mensuales de asesinatos, heridos a bala, muertes en supuestos enfrentamientos, secuestros, torturas y tratos crueles, amedrentamientos, allanamientos, y detenciones arbitrarias por parte de policías y agentes de seguridad. Ello ha sido posible gracias al marco jurídico institucional que ha seguido desarrollándose con la dictación de numerosas leyes -algunas de carácter "secreto"- sin consulta de la voluntad popular, y la aplicación de los Principios de la Junta Militar de Gobierno de 1974 y de la Doctrina de Seguridad Nacional.

Especial mención hace la CCHDH del plebiscito realizado en octubre y convocado por el régimen para obtener un respaldo a su gestión y proyectar su "democracia protegida", objetivos rechazados por la mayoría de la ciudadanía. El evento estuvo precedido por un tenso clima confrontacional y de restricciones a las libertades individuales. Es el caso de los exiliados, quienes no pudieron votar al autorizárseles su ingreso al país después de cerrados los registros electorales.

En otro orden de cosas, algunas medidas dispuestas en 1988 constituyen hechos positivos aunque insuficientes porque persisten severas restricciones a los derechos civiles y políticos en sus efectos reales.

La CCHDH destaca la favorable decisión gubernamental de publicar en el Diario Oficial los Convenios Internacionales con-

tra la Tortura, sin que ello haya significado el término de esta práctica por parte de los servicios de seguridad. Tampoco los exiliados han podido gozar del levantamiento de sus prohibiciones de ingreso al no otorgárseles mínimas facilidades de subsistencia ni garantías de seguridad personal y familiar.

Sin embargo, el mayor retroceso en la defensa de los derechos humanos lo constituyó la pasividad de los Tribunales de Justicia y su renuncia a brindar protección a los afectados, lo que ha sido constatado por el Relator Especial, Fernando Volio. El documento menciona el desconocimiento de la inmunidad diplomática de representantes de la República Federal de Alemania, en relación con el caso de Colonia Dignidad; la relegación por 541 días de dirigentes sindicales previamente absuel-

tos por la Corte de Apelaciones; el rechazo de todas las quejas presentadas en contra del fiscal militar Fernando Torres; la revocación del único amparo acogido por la Corte de Apelaciones en el caso de un exiliado; las sanciones reiteradas a jueces que investigan violaciones de derechos humanos; la aplicación abusiva de la Ley de Amnistía, etc.

También, la situación del pueblo mapuche ha sido particularmente negativa en 1988, debido a la aplicación del Decreto Ley N°2568, que divide las comunidades en pequeñas parcelas individuales.

Otro tanto ha ocurrido con el real desempleo y los bajos salarios de los trabajadores, en dramático contraste con los de otros sectores sociales, a causa de una injusta e inequitativa distribución de la riqueza nacional y de los costos sociales en el establecimiento del modelo económico. Como conclusión de sus apreciaciones, la CCHDH cree necesario la adopción de, a lo menos, las siguientes medidas inmediatas destinadas a conseguir algún efecto democratizador dentro del actual marco jurídico constitucional:

1°. - Reconocimiento del principio de la potestad constituyente del pueblo -internacionalmente consagrado-, que haga posible el ejercicio del artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

2° Establecimiento de un mecanismo que ponga término a la actual rigidez establecida por el régimen en su Constitución, que impide, en la práctica, cualquiera modificación efectiva de sus normas para adecuarlas a las garantías universales de los derechos humanos;

En efecto, debe lograrse:

a) Elección de parlamentarios por sufragio popular directo, garantizando la debida representación proporcional, suprimiendo el sistema de designación de los senadores vitalicios;

b) Término inmediato de las proscripciones políticas y derogación del artículo 8°;

c) Reconocimiento de la supremacía del poder civil sobre el militar en todas las instancias institucionales del Estado;



d) Derogación de la norma que establece la inamovilidad de los actuales Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y de Orden, cargos que deben ser de la exclusiva confianza del Presidente de la República que se elija libremente.

3°. - Esclarecimiento, justicia y reparación de los delitos contra los derechos humanos;

4°. - Desistimiento de los procesos por motivos políticos en contra de los periodistas, dirigentes sociales, políticos y juveniles y de todos aquellos que involucran diversas formas de persecución política a personas o partidos;

5°. - Dejar sin efecto o modificar las disposiciones abusivas de las leyes represivas, a fin de poner término a sentencias injustas que afectan a dirigentes sindicales, periodistas, dirigentes políticos y sociales;

6°. - Acceso equitativo a los medios de comunicación de masas, especialmente a

7°. - Disolución de la Central Nacional de Informaciones (CNI), como principal res-

ponsable de graves trasgresiones a los derechos humanos;

8°. - Término de toda forma de represalias por motivos políticos y de la acción de bandas violentistas que actúan impunemente.


9°. - Promover un clima de entendimiento y diálogo entre los distintos sectores nacionales que signifique el término de la actual situación de confrontación que vive el país.

Violaciones a los derechos humanos (enero-diciembre 1988)

Tipo de violación	Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic	Total
AL DERECHO A LA VIDA													189
MUERTES	2	1	2	2	1	1	1	3	6	7	4	5	35
En supuestos enfrentamientos	-	-	-	-	-	-	1	-	1	2	-	2	6
Por torturas	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
En manifestaciones por civiles no identificados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Por abuso de poder	1	1	2	2	1	1	-	2	3	4	2	2	21
Otras	1	-	-	-	-	-	-	1	1	-	2	1	6
HOMICIDIOS FRUSTADOS	2	-	6	8	12	5	2	2	36	72	9	-	154
AL DERECHO A LA LIBERTAD													6810
DETENCIONES ARBITRARIAS	140	395	545	578	828	1115	138	142	1790	782	298	59	6810
Secuestros	4	12	3	10	5	3	4	4	3	9	2	-	59
Individuales	27	47	108	59	121	122	41	28	72	93	122	33	873
En manifestaciones	84	154	384	470	622	980	68	82	1649	577	127	26	5223
Colectivas	-	162	-	-	51	5	-	-	22	52	3	-	295
Por abuso de poder	25	20	50	39	29	5	25	28	44	51	44	-	360
AL DERECHO A LA INTEGRIDAD													1067
TRATOS CRUELES INHUMAN. Y DEGRAD	29	58	57	72	99	52	48	35	241	182	61	-	934
TORTURAS	4	13	23	11	7	2	9	3	15	35	5	6	133 ^(**)
AL DERECHO A LA SEGURIDAD													1815
AMEDRENTAMIENTOS	77	107	183	115	109	103	75	68	173	131	106	188	1435
ALLANAMIENTOS	11	19	58	41	62	25	38	24	25	63	14	-	380
TOTAL CASOS/MES	265	593	874	827	1118	1303	311	277	2286	1272	497	258	9881

(*) Las cifras de julio, agosto y diciembre son provisionales. La fuente de diciembre es de vivaria de la Solidaridad.

(**) Dos casos ocurridos en Brasil.



Recuento Informativo (febrero)

2 febrero

- * La Corte de Apelaciones de Antofagasta denegó la designación de un ministro en visita para investigar el hallazgo de osamentas humanas en Tocopilla -en el extremo norte del país-registrado a fines del mes pasado. La solicitud había sido formulada en base a que "se sospecha que las osamentas corresponderían a personas presuntamente detenidas desaparecidas, cuyo paradero se ignora desde hace 15 años".
- * La familia del ex canciller Orlando Letelier, asesinado en Washington en 1976, solicitó al Segundo Juzgado Militar de Santiago la reapertura del llamado "caso falsificación de pasaportes", que se encuentra sobreeséido temporalmente, y pidió la realización de 20 nuevas diligencias.
- * Luego de una marcha por el Paseo Ahumada de la capital, los participantes de la campaña "La Vicaría defiende a Chile. Chile defiende a la Vicaría", entregaron al vicario de la Solidaridad, monseñor Sergio Valech, más de 130 mil firmas de apoyo reunidas en Santiago y Valparaíso.

3 febrero

- * Tres personas fueron detenidas en la ciudad de Rancagua -a 88 km. de la capital- por su presunta vinculación con el hallazgo de un arsenal en la localidad de Graneros. Los afectados son Julio Oyanedel Riquelme, Carlos Rojas y Patricio Alberto Rojas, hijo del anterior. Los detenidos quedaron a disposición del Segundo Juzgado Militar de Santiago.

RECUESTO INFORMATIVO

hallazgo de un arsenal en la localidad de Graneros. Los afectados son Julio Oyanedel Riquelme, Carlos Rojas y Patricio Alberto Rojas, hijo del anterior. Los detenidos quedaron a disposición del Segundo Juzgado Militar de Santiago.

- En una carta difundida por sus abogados, el reo Hugo Gómez Peña, recluido hace casi tres años por el asalto a la Panadería Lautaro, de la capital, afirmó que el ex fiscal militar Fernando Torres varias veces le propuso filmar un video con declaraciones que vincularan a la Vicaría de la Solidaridad con grupos terroristas.
- El Partido Unión Social del Pueblo planteó introducir a la Constitución Política un capítulo sobre "derechos generales de los pueblos indígenas", incluyendo la obligatoriedad de perpetuar su cultura, usos y costumbres.

6 febrero

- EL abogado querellante en el proceso del llamado "Caso Quemados", solicitó al Juzgado Militar de Santiago que someta a juicio por presunto falso testimonio a dos personas que atestiguaron "irreprochable conducta anterior" del oficial de Ejército Pedro Fernández Dittus, único reo en la investigación judicial por la muerte del joven Rodrigo Rojas y lesiones de Carmen Gloria Quintana.
- El Comité por la Legalización del diario "EL Siglo" y el colegio de Periodistas rechazaron el escrito presentado por el Procurador General de la República, Ambrosio Rodríguez, quien se opone a la inscripción de esa marca por considerarla contraria al orden público.
- El conglomerado político Izquierda Unida (IU) entregó un informe en el que denuncia las transgresiones a los derechos humanos registradas en el período posterior al plebiscito. Según cifras citadas por la IU, entre octubre y diciembre pasado, 12 opositores fueron asesinados, 570 personas fueron detenidas en allanamientos y otras acciones represivas, 74 fueron heridas por uniformados o civiles sin identificación, 4 sufrieron secuestro, tortura y vejaciones, además de 9 allanamientos a poblaciones de Santiago y comunidades mapuches (minoría étnica indígena).
- Más de 30 personas fueron detenidas en Santiago cuando Carabineros intervino para dispersar una manifestación de apoyo a la Vicaría de la Solidaridad. En las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar - a 140 km. de la capital - también se registraron expresiones similares, con un número indeterminado de arrestados.

8 febrero

- El relegado vicepresidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Arturo Martínez, denunció telefónicamente a un medio de comunicación que está siendo hostilizado por servicios de inteligencia policial, a los cuales acusó, incluso, de levantar falsos testimonios.

9 febrero

- Una persona herida y numerosos detenidos se registraron en incidentes ocurridos frente a la sede de la Vicaría de la Solidaridad, en Santiago, durante manifestaciones de apoyo a esa entidad.
- La Cruz Roja Internacional pidió que se practicaran exámenes médicos de orina y sangre a tres de los presos políticos más afectados que mantienen una huelga de hambre desde hace 25 días en la ex Penitenciaría de Santiago por diversas reivindicaciones.

10 febrero

- El Ministerio del Interior presentó un requerimiento contra el director de la revista Apsi, Marcelo Contreras, por presuntas injurias contra el general Augusto Pinochet, a raíz de un artículo publicado acerca de la posesión de una lujosa propiedad en Asunción, Paraguay. El libelo se ampara en la Ley de Seguridad del Estado.

11 febrero

- Un recurso de amparo fue interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Arica -extremo norte del país- en favor de Helga

14 febrero

* Jóvenes del Partido por la Democracia (PPD) y el Partido Socialista (fracción Núñez) denunciaron "algunas violaciones a los derechos humanos que afectan principalmente a jóvenes" y dieron a conocer el caso del dirigente Manuel Catalán, quien ha sido objeto de múltiples amenazas contra su integridad física a través de seguimientos y vigilancia de su domicilio, además de cartas que firma Patria y Libertad (organización ultraderechista).

15 febrero

* El Vicario de la Solidaridad de Santiago, monseñor Sergio Valech, rehusó entregar las fichas médicas de la policlínica de la entidad al fiscal militar ad hoc, mayor de Ejército Sergio Cea, quien se presentó en la sede del organismo para dar cumplimiento a la orden de incautación decretada en la investigación del asalto a la Panadería Lautaro. Con anterioridad, el Vicario había expresado que actuaría "en conciencia", por lo que no cumplirá con lo solicitado. Su actitud fue respaldada por el cardenal Fresno, los obispos chilenos, funcionarios de la Vicaría y numerosas organizaciones sociales y políticas.

* El abogado de Cristián Vargas Barahona y Juan Ramón Díaz, condenados a muerte por el homicidio de dos carabineros ocurrido en 1984, manifestó que en el caso "no ha existido un debido proceso legal" y que la justicia militar tuvo en cuenta sólo las declaraciones extrajudiciales de los afectados, las que fueron obtenidas bajo apremios.

17 febrero

* Un recurso de amparo en favor de diez personas, en su mayoría dirigentes de la organización mapuche Ad Mapu detenidos desde el 31 de enero cuando defendían sus tierras, presentó el abogado Jorge Arancibia ante la Corte de Apelaciones de Temuco, a 680 km. al sur de Santiago.

20 febrero

* La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos informó en conferencia de prensa que las osamentas encontradas el 26 de enero pasado en Tocopilla - a 1.550 km de Santiago - corresponden a una población indígena prehistórica o histórica de la región, descartando la posibilidad de que se trate de ejecutados durante el actual régimen militar.

* El titular de la Quinta Fiscalía Militar de Santiago ordenó el arraigo de los dos testigos falsos del proceso por los jóvenes quemados Rodrigo Rojas y Carmen Gloria Quintana.

23 febrero

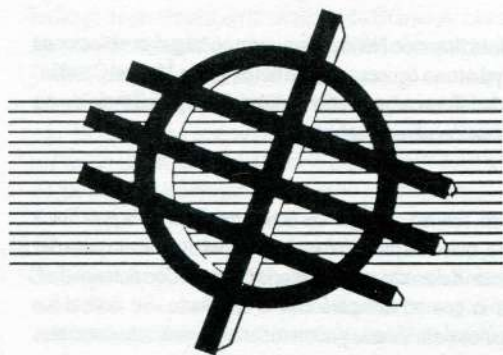
* El vicario de la Solidaridad entregó la nómina de los 126 funcionarios de la institución, tal como lo solicitó el fiscal militar, precisando que el hecho le parece un "hostigamiento a la Vicaría".

* EL "Instituto Religión y Democracia", de Estados Unidos, concedió el premio "Libertad religiosa 1989" al cardenal chileno Juan Francisco Fresno por la promoción de los derechos humanos y sus esfuerzos en pro de la reconciliación en el país.

27 febrero

* La Comisión Nacional Pro Derechos Juveniles (CODEJU), hizo pública una carta que envió al relator especial de Naciones Unidas sobre derechos humanos, Fernando Volio, denunciando crímenes y torturas que en los últimos meses afectaron a jóvenes chilenos por razones políticas.





FEBRERO EN EL MUNDO

SOLIDARIDAD DANESA CON VICARIA. Copenhague, 7 (AFP). El Centro Danés de Rehabilitación de Víctimas de la Tortura y la Asociación de Médicos pidieron la intervención de la Suprema Corte de Justicia chilena después que el procurador militar de Santiago ordenó confiscar documentos e información médica de los enfermos que son atendidos en la Vicaría de la Solidaridad.

EN ESPAÑA ANALIZAN SITUACION CHILENA. Como una forma de aclarar las distintas posiciones políticas que se viven en Chile, su situación social y económica, además de una reflexión sobre el presente y futuro de la solidaridad internacional, el Comité de Solidaridad con Chile en Málaga, España, ha organizado su Cuarto Encuentro de Solidaridad.

BALANCE ESTADOUNIDENSE DE CASO CHILENO. Washington, 7 (AP). En un informe preparado por el gobierno del Presidente Reagan y presentado al Comité de Relaciones Exteriores del senado, se afirma que en Chile la libertad de expresión está "severamente limitada" y que muchos otros derechos humanos "siguen limitados; la protección contra los arrestos arbitrarios es erosionada por leyes de seguridad nacional particularmente vagas".

También agrega que se dispone de denuncias de torturas y sostiene que la libertad está eclipsada, entre otros aspectos que analiza.

CONTINUA PROBLEMA DE REFUGIADOS. México, 8 (UPI). El director regional para América Latina y el Caribe del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR), Leonardo Franco, sostuvo que "quedan miles de chilenos repartidos por el mundo y, lo que es más preocupante, siguen saliendo. No son miles, pero sí decenas. Las nuevas democracias les reciben muy bien, sin embargo, hay problemas".

MEDICOS FRANCESES PROTESTAN POR JUSTICIA CHILENA. Paris, 13 (AFP). La organización humanitaria francesa Médicos del Mundo (Medecins du Monde) emitió una protesta por la decisión de la justicia chilena de ordenar a la Vicaría de la Solidaridad la entrega de las actas de sus centros médicos.

LIBERTAD DE PRENSA. Ginebra, 13 (AFP). El presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Manuel Jiménez, pidió a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU que incluya en su agenda anual los atentados a la libertad de prensa cometidos en Cuba, Chile, Nicaragua, Panamá y "hasta hace poco" en Paraguay.

MITTERRAND Y LOS DERECHOS HUMANOS. Paris, 18 (AFP). El Presidente francés Francois Mitterrand, recibió hoy por espacio de media hora al ex Canciller chileno Clodomiro Almeyda a quien le hizo presente su disposición de ayudar a consolidar la democracia en ese país sudamericano. Almeyda, que fue también Vicepresidente y Ministro del Defensa del gobierno del depuesto Presidente chileno Salvador Allende, explicó que el Presidente francés "ha expresado su gran interés por el desarrollo de la democracia y por el pleno imperio de los derechos humanos en nuestro país".